



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2022-MDC/ALC

Camanti, 06 de diciembre, 2022



VISTOS: El Informe N° 50-2022-MDC-SGIDUR/RO/JCHM de fecha 24 de noviembre del 2022, del Ing. **JOSÉ CRISTHIAN HUAMÁN MERMA**, Residente de obra, Informe N° 068-2022/USEYLI/MDC-DGCS-IO de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Inspector del proyecto, Informe N° 0232-2022/USEYLI/MDC-Q-DGCS de fecha 28 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y liquidación de Inversiones, Informe Legal N° 00135-2022-ALE-MDC, de fecha 05 de diciembre del 2022; de Asesoría Legal, Informe N° 174-2022-MDC-GM, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el MBA. Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal, solicitan la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; y,



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;



ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 97-2022-MDC/ALC se aprueba el proyecto por administración directa: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI –DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2548232 y con Meta N° 0057-2022. Cuyo detalle es el siguiente:

TOTAL APROBADOS	
PRESUPUESTO DE OBRA	MONTO (S/.)
Costo Directo Total	1,404,272.94
Gastos Generales	147,263.43
Expediente Técnico	25,000.00
Gastos de Supervisión de obra	44,789.31
Gastos de Liquidación	12,800.00
Montos acumulados	1,634,125.68

Que, mediante Informe N° 051-2022-MDC-SGIDUR/RO/JCHM del Ing. José Cristhian Huamán Merma, residente del proyecto, pone en conocimiento el informe mensual correspondiente al mes de octubre 2022 (...).

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS DE EVALUACIÓN.

Que, mediante Informe N° 068-2022/USEYLI/MDC-Q-DGCS-IO del supervisor del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, sustenta su pedido de ampliación de plazo N° 01 con las características siguientes:



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



RESOLUCIÓN De APROBACIÓN	Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDC/ALC del 27/06/2022
META 2022	0057
SECTOR	GOBIERNO LOCAL
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados, Canon Y Sobrecanon,
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
RESIDENTE DE OBRA 2022	Ing. José Cristhian Huamán Merma 01/09/2022 actual
INSPECTOR DE OBRA 2022	Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar
MONTO DE INVERSIÓN	S/. 1,634,125.68
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 1,634,125.68
PLAZO EJECUCIÓN	150 días calendario
FECHA DE INICIO	18 de julio del 2022
FECHA TÉRMINO	14 de diciembre del 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	En tramite del 15/12/2022 al 27/02/2022 (75 días Calendario)
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO	225 días calendario
NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN REPROGRAMADO	27 de febrero del 2022

B. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

Para el sustento de la ampliación de plazo N° 01 tiene como causales las siguientes: Las causales de la ampliación de plazo N° 01 se deben básicamente a 2 causales:

- Por Desabastecimiento de materiales se debe a: a) según los asientos se encuentran debidamente sustentados en las copias del Cuaderno de Obra adjunto al Informe Informe N° 50-2022-MDC-SGIDUR/RO/JCHM presentado por la Residencia; b) Donde el retraso de la obra se debe a los 17 días que no se tuvo cemento en el almacén y los 50 días que hasta la fecha va sumando la falta de adquisición de mangueras HDPE, haciendo un total de 67 días. TOTAL, DE DÍAS POR DEMORA EN ADQUISICIÓN: 17 DÍAS + 50 DÍAS = 67 DÍAS
- Por Inclemencias Climáticas Entre otras causas se tiene el bajo rendimiento del personal a causa de las lluvias intensas que se presentan constantemente porque la zona es lluviosa, haciendo total de 56 horas, y un total de 7 días. Esto no permitió ejecutar las partidas como vaciado de concreto, armado y colocado de acero, encofrado de obras de concreto, conforme Informe Informe N° 50-2022-MDC-SGIDUR/RO/JCHM presentado por la Residencia.
- Recomendando La ampliación de plazo solicitada es por 75 días calendario, por lo cual se tiene una nueva fecha de conclusión de obra reprogramada que es el 27 de febrero del 2023 haciendo un total de plazo de ejecución de 225 días calendario, dando la conformidad técnica a la ampliación de plazo N° 01

Que, existe en la Municipalidad la directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa, la ampliación de plazo y modificación presupuestal se encuentran regulada en el numeral 11.5 la modificación del presupuesto de obra por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad del Área Usuaría con la Unidad De Supervisión, Evaluación Y Liquidación De Inversiones.

Que, existe en la Municipalidad la directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa, en el numeral 11.5 y 11.9 establece la ampliación de plazo de obras por administración a han sustentado el adicional para sustentar la ampliación de plazo, siempre que la ejecución del adicional repercute efectivamente en la ejecución de la obra. (...) el Calendario valorizado de avance del adicional. Ampliación de plazo. Estando conforme a los lineamientos de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, para ello existen los informes técnicos de conformidad por los responsables de la ejecución de obra.

Que, para sustentar la ampliación de plazo N° 01, el residente y supervisor de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI -DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; conforme se acredita en el Informe N° 068-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS-IO otorga la conformidad técnica, administrativa y de acuerdo al avance presupuestal, no tienen ninguna observación.



RESOLUCIÓN De APROBACIÓN	Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDC/ALC del 27/06/2022
META 2022	0057
SECTOR	GOBIERNO LOCAL
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados, Canon Y Sobrecanon,
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
RESIDENTE DE OBRA 2022	Ing. José Crithian Huamán Merma 01/09/2022 actual
INSPECTOR DE OBRA 2022	Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar
MONTO DE INVERSIÓN	S/. 1,634,125.68
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 1,634,125.68
PLAZO EJECUCIÓN	150 días calendario
FECHA DE INICIO	18 de julio del 2022
FECHA TÉRMINO	14 de diciembre del 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	En tramite del 15/12/2022 al 27/02/2023 (75 días Calendario)
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO	225 días calendario
NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN REPROGRAMADO	31 de octubre del 2022

B. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

Para el sustento de la ampliación de plazo N° 01 tiene como causales las siguientes: Las causales de la ampliación de plazo N° 01 se deben básicamente a 2 causales:

- Por Desabastecimiento de materiales se debe a: a) según los asientos se encuentran debidamente sustentados en las copias del Cuaderno de Obra adjunto al Informe Informe N° 50-2022-MDC-SGIDUR/RO/JCHM presentado por la Residencia; b) Donde el retraso de la obra se debe a los 17 días que no se tuvo cemento en el almacén y los 50 días que hasta la fecha va sumando la falta de adquisición de mangueras HDPE, haciendo un total de 67 días. TOTAL, DE DÍAS POR DEMORA EN ADQUISICIÓN: 17 DÍAS + 50 DÍAS = 67 DÍAS
- Por Inclemencias Climáticas Entre otras causas se tiene el bajo rendimiento del personal a causa de las lluvias intensas que se presentan constantemente porque la zona es lluviosa, haciendo total de 56 horas, y un total de 7 días. Esto no permitió ejecutar las partidas como vaciado de concreto, armado y colocado de acero, encofrado de obras de concreto, conforme Informe Informe N° 50-2022-MDC-SGIDUR/RO/JCHM presentado por la Residencia.
- Recomendando La ampliación de plazo solicitada es por 75 días calendario, por lo cual se tiene una nueva fecha de conclusión de obra reprogramada que es el 27 de febrero del 2023 haciendo un total de plazo de ejecución de 225 días calendario, dando la conformidad técnica a la ampliación de plazo N° 01

Que, existe en la Municipalidad la directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa, la ampliación de plazo y modificación presupuestal se encuentran regulada en el numeral 11.5 la modificación del presupuesto de obra por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad del Área Usuaria con la Unidad De Supervisión, Evaluación Y Liquidación De Inversiones.

Que, existe en la Municipalidad la directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa, en el numeral 11.5 y 11.9 establece la ampliación de plazo de obras por administración a han sustentado el adicional para sustentar la ampliación de plazo, siempre que la ejecución del adicional repercute efectivamente en la ejecución de la obra. (...) el Calendario valorizado de avance del adicional. Ampliación de plazo. Estando conforme a los lineamientos de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, para ello existen los informes técnicos de conformidad por los responsables de la ejecución de obra.

Que, para sustentar la ampliación de plazo N° 01, el residente y supervisor de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI -DEPARTAMENTO DE CUSCO"; conforme se acredita en el Informe N° 068-2022/USEYLI/MDC-Q-DGCS-IO otorga la conformidad técnica, administrativa y de acuerdo al avance presupuestal, no tienen ninguna observación.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000080 79 03



Que, mediante Informe Legal N°135-2022-ALE-MDC, de fecha 05 de diciembre del 2022, asesoría legal tiene como opinión APROBAR la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI -DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N°174-2022-MDC-GM, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA, Gerente Municipal, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI -DEPARTAMENTO DE CUSCO"; mediante acto resolutivo en vista que se encuentra conforme.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO". cuyo detalle es el siguiente:

- La ampliación de plazo N° 01 es por 75 días calendario, por lo cual se tiene una nueva fecha de conclusión de obra reprogramada que es el 27 de febrero del 2023 haciendo un total de plazo de ejecución de 225 días calendario; conforme detalla el Informe N° 068-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS-IO del Supervisor del Proyecto

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo